



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 17 de noviembre de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 81/2008 "Autorizar D.E. suscripción nuevo convenio Plan Compartir Policía Comunal" y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/11/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 81/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12/11/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Arq. Mauricio Marcus.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1846

m.j.

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

El Decreto Provincial N° 1702/08 referente al otorgamiento de asistencia financiera adicional, a los Municipios que así lo solicitan, en el marco del Programa Compartir – Policía Comunal, y;

CONSIDERANDO

El Convenio firmado el día 27/10/08 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As. representado por el Sr. Administrador Gral. Arq. Carlos Adrián Pisote y la Municipalidad de Mar Chiquita representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Alberto Paredi que en su Artículo Sexto acuerdan que el Municipio aportará la Ordenanza Municipal mediante la cual convalida la firma del mismo.

La copia del Convenio obrante a fojas del Expediente Municipal N° 338/S.O.P y P.U/08.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE.....**

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión el Convenio----- firmado por el Sr. Intendente Municipal y el Administrador Gral. del Instituto de la Vivienda, por adecuación de montos para completar y terminar las obras del Conjunto Habitacional 40 Viviendas.

ARTICULO 2º: De forma.....

ORDENANZA N° 81

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de noviembre de la año 2008.-

Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE